

VISTO:

La necesidad de contribuir a la Comunidad Regional de Calamuchita con un aporte del 0,5% que se descontara de la Coparticipación Provincial quincenal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizara a los efectos de colaborar con proyectos regionales que permitan el desarrollo conjunto y el crecimiento sustentable a futuro de todas las localidades del Departamento Calamuchita;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder de la Coparticipación provincial quincenal el 0,5% a los efectos de cumplir mensualmente con lo que le corresponde según el Artículo 24, inc. a) del Reglamento Interno de la Comunidad Regional de Calamuchita, en concepto de "Aporte" a dicho ente.-

ARTICULO 2.- NOTIFIQUESE a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a realizar el descuento y transfiera el monto correspondiente a la Comunidad Regional de Calamuchita.-

ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 05 de Agosto 2020.-

ORDENANZA Nº 1803/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1487 de fecha 05 de Agosto 2020.-